CONSTANCIA: 06 de noviembre de 2020, paso a despacho del señor Juez memorial suscrito por el demandado señor ALEXANDER SERNA BECERRA, donde solicita se oficie al pagador de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR, comunicándole la medida de desembargo ordenada por el despacho por auto del 10 de marzo de 2017. Sírvase proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

RADICADO: 2009-00448
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES-CALDAS

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Una vez analizada la constancia de secretaria y la petición suscrita por el demandado **ALEXANDER SERNA BECERRA** con C.C. Nro. 75.070.203, donde solicita se oficie al pagador de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR, informándole que mediante auto del 10 de marzo de 2017, este despacho levantó la medida cautelar de embargo que pesaba sobre su salario y demás prestaciones sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior; se accede a lo solicitado por la parte demandada; en consecuencia, se ordena oficiar nuevamente al pagador de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR, comunicándole el levantamiento de la medida.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No.____de de octubre de 2020

Leslie Vivian Cardona Gómez
SECRETARIA

Lvcg